	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
INDERVALLE		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

IND-26-SC-08-2161

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Nombre del proyecto	N/A
Código de registro en el Banco de proyecto del Instituto No.	N/A
Subgerencia que elabora los estudios	Subgerencia de competición y alto rendimiento
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones	La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad
Código UNSPSC	78101800Transporte de carga por carretera, 80101600 Gerencia de proyectos, 80111600 Servicios de personal temporal, 81141601 Logística, 82150000 Impresión, 90141600 Promoción y patrocinio de eventos deportivos y 901600 Servicios de banquetes y catering
Tipo de Recursos	INVERSION

INTRODUCCIÓN

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y adelanta sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servicios Públicos. En cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, en especial lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por el proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en desarrollo de las políticas públicas departamentales orientadas a la promoción, fortalecimiento y reconocimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento, requiere contratar un operador logístico integral para la planeación, coordinación y ejecución de la Ceremonia de Conmemoración de los diez (10) años del Programa Valle Oro Puro, así como para el desarrollo de la estrategia integral de posicionamiento, comunicación y difusión de esta política pública departamental.

El Programa Valle Oro Puro se ha consolidado, durante una década de implementación ininterrumpida (2016–2026), como una política pública estructural, sostenible y con resultados verificables, orientada al fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento del Departamento del Valle del Cauca. A diferencia de intervenciones aisladas o de corto plazo, Valle Oro Puro ha demostrado continuidad institucional, capacidad de adaptación a distintos periodos de gobierno y coherencia con los planes de desarrollo

departamentales, constituyéndose en un modelo de gestión pública del deporte con impacto sostenido en el tiempo.

La conmemoración de sus diez (10) años representa un evento de carácter deportivo e institucional, que trasciende lo simbólico y protocolario, orientado a exaltar los logros alcanzados, fortalecer el sentido de pertenencia institucional y reafirmar el compromiso del Departamento del Valle del Cauca con el desarrollo integral del deporte. Este hito permite evidenciar el tránsito del departamento desde una etapa de pérdida de liderazgo deportivo hacia un proceso de consolidación, recuperación y sostenibilidad del alto rendimiento, proyectando de manera técnica y estratégica el futuro del sistema deportivo departamental.

El evento está concebido para la participación aproximada de mil quinientas (1.500) personas, en su gran mayoría integrantes del sector olímpico y paralímpico, incluyendo atletas, entrenadores, dirigentes y demás actores estratégicos del sistema deportivo, lo cual refuerza su relevancia como espacio de reconocimiento, articulación y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento en el departamento.

1. Resultados técnicos y logros verificables del Programa Valle Oro Puro (2016–2026)

Desde su implementación, el Programa Valle Oro Puro ha generado transformaciones estructurales en el sistema deportivo departamental, entre las cuales se destacan:

- Recuperación del liderazgo deportivo nacional, materializada en el primer lugar en los Juegos Deportivos Nacionales 2019 y el bicampeonato en la vigencia 2023.
- Primer lugar en los Juegos Paranacionales, con resultados históricos que posicionaron al Valle del Cauca como referente nacional del deporte adaptado.
- Incremento sostenido del número de deportistas apoyados económicamente, pasando de aproximadamente 200 atletas antes del programa a más de 750 beneficiarios.
- Ampliación y diversificación del sistema de becas educativas, fortaleciendo el enfoque integral del deportista como sujeto de derechos.
- Aumento significativo del número de entrenadores y personal técnico, evolucionando hacia un modelo robusto con cobertura territorial.
- Fortalecimiento del equipo metodológico y biomédico, incorporando nuevas especialidades y mejorando la calidad del acompañamiento técnico-científico.
- Puesta en funcionamiento y consolidación de la Villa Deportiva como infraestructura estratégica para la preparación del alto rendimiento.

Estos resultados evidencian que Valle Oro Puro no solo ha generado logros competitivos, sino que ha mejorado de manera sustancial la calidad, cobertura y sostenibilidad de los servicios deportivos, permitiendo planificar el relevo generacional y proyectar al departamento hacia el tricampeonato en el ciclo 2027.

2. Modelo integral y mejora progresiva de los servicios

Uno de los principales aportes técnicos del Programa Valle Oro Puro ha sido la implementación de un modelo integral de atención al deportista, que articula estímulos

económicos, servicios biomédicos, acompañamiento metodológico, preparación técnica, educación, seguridad social y participación competitiva.

La mejora progresiva de estos servicios ha permitido reducir la deserción deportiva, optimizar el rendimiento competitivo mediante acompañamiento científico especializado, garantizar condiciones dignas y sostenibles para entrenadores y atletas, y fortalecer la articulación entre ligas, federaciones, territorio e institucionalidad.

Desde esta perspectiva, la conmemoración de los diez (10) años del programa se concibe como un ejercicio técnico de sistematización, visibilización y validación del modelo, orientado a documentar buenas prácticas, transferir conocimiento y fortalecer la sostenibilidad de la política pública.

3. Importancia técnica y estratégica de la conmemoración y la estrategia de posicionamiento

El evento conmemorativo y la estrategia integral de posicionamiento, comunicación y difusión no constituyen actos aislados, sino herramientas técnicas de gestión pública, orientadas a:

- Consolidar la memoria institucional del programa y sus aprendizajes.
- Validar socialmente una política pública exitosa y sostenible.
- Fortalecer la gobernabilidad y el respaldo ciudadano.
- Generar apropiación social del programa y legitimación de sus impactos.
- Proyectar el modelo Valle Oro Puro hacia el siguiente ciclo competitivo, con miras al tricampeonato en 2027.

La literatura especializada en políticas públicas señala que la sostenibilidad de los programas depende no solo de sus resultados, sino de su capacidad de ser comunicados, legitimados y apropiados por la ciudadanía, convirtiendo los logros técnicos en capital social y respaldo institucional.

4. Necesidad de contratación de un operador logístico integral

La realización de la Ceremonia de Conmemoración de los diez (10) años del Programa Valle Oro Puro y la ejecución de la estrategia integral de posicionamiento y difusión exigen la ejecución articulada y simultánea de múltiples actividades logísticas, operativas, técnicas y creativas, tales como:

- Alquiler y adecuación de escenarios.
- Montaje de sonido, tarimas, carpas y mobiliario.
- Suministro de alimentación e hidratación.
- Transporte y logística de desplazamiento.
- Producción técnica y operativa del evento.
- Diseño, impresión y difusión de material institucional.
- Servicios de comunicación, posicionamiento y divulgación estratégica.

Para efectos del presente proceso, se entiende por operador logístico la persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y operativa para planear, coordinar, integrar y ejecutar de manera integral los bienes y servicios necesarios para la realización

del evento y la estrategia de difusión, asumiendo la gestión logística, la articulación de proveedores, la supervisión operativa y la correcta ejecución de las actividades requeridas.

Estas actividades demandan experiencia especializada, capacidad operativa inmediata, coordinación integral y disponibilidad de recursos humanos y técnicos, condiciones que no pueden ser asumidas directamente por INDERVALLE con su planta de personal ni con los medios institucionales disponibles, sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad Estatal escogerá a su contratista a través de la modalidad de selección prevista en la Ley 1150 de 2007 denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la naturaleza Jurídica del contrato a celebrar INDERVALLE, aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO ENCAMINADO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DEL PROGRAMA "VALLE ORO PURO", EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

El operador logístico deberá prestar sus servicios de manera integral para la planeación, coordinación y ejecución del evento denominado "Conmemoración de los diez (10) años del Programa Valle Oro Puro", en el marco del proyecto "Desarrollo de una estrategia de liderazgo en el deporte competitivo para el Departamento del Valle del Cauca", desarrollando, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Coordinación general**

   - Coordinar de manera permanente con la entidad contratante los aspectos técnicos, operativos y administrativos del evento.

- Articular los diferentes actores, proveedores y personal de apoyo involucrados en la realización del evento.
- Garantizar la correcta ejecución del cronograma aprobado y la atención oportuna de ajustes requeridos durante el desarrollo de la actividad.

2. **Ejecución logística del evento**

- Gestionar y suministrar los bienes y servicios logísticos necesarios para la realización del evento, tales como: infraestructura, tarima y montaje, sonido e iluminación, efectos especiales, personal, aseo y vigilancia, atención médica, alimentación e hidratación, transporte, Disponer del personal de apoyo logístico necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Asegurar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para el adecuado desarrollo del evento.

3. **Apoyo administrativo**

- Administrar y coordinar los recursos logísticos asignados para el evento, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.
- Adelantar las gestiones administrativas necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la supervisión de proveedores y personal de apoyo.
- Presentar los informes de ejecución, soportes y evidencias que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

4. **Cierre del evento**

- Realizar el desmontaje y cierre logístico del evento.
- Entregar informe final de ejecución que incluya resultados, evidencias y cumplimiento de las actividades contratadas.

El alcance del contrato se desarrollará bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión y la adecuada conmemoración de los diez (10) años del Programa Valle Oro Puro.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
[F] Servicios	**78** Servicios de transporte, almacenaje y correo	**7810** Transporte de correo y carga	**78101800** Transporte de carga por carretera	
[F] Servicios	**80** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios de administración	**8010** Servicios de asesoría de gestión	**801016** Gerencia de proyectos	

[F] Servicios	**80** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios de administración	**8011** Servicios de recursos humanos	**801116** Servicios de personal temporal	
[F] Servicios	**81** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**8114** Tecnologías de fabricación	**811416** Manejo de cadena de suministros	**81141601** Logística
[F] Servicios	**82** Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	**8212** Servicios de producción	**82121500** Impresión	
[F] Servicios	**90** Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**9014** Deportes comerciales	**901416** Promoción y patrocinio de eventos deportivos	
[F] Servicios	**90** Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**9010** Restaurantes y catering (servicios de comidas y.	**901016** Servicios de banquetes y catering	

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto del deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca para la vigencia 2026.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis económico del sector y la estimación del valor del contrato se adjunta como anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral de este, los cuales contienen todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

6. TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía es de prestación de servicios.

6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO Y AMPARO PRESUPUESTAL:

Para llevar a cabo la finalidad del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE se ha asignado la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE M/CTE. ($749.328.371).** amparados bajo las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal No. 2240 de fecha 05 de febrero del 2026 2.3.2.02.02.009.4302004.96620.201.20103.105 ($749.328.371) "Realizar asistencia tecnica para promocionar el deporte de alto rendimiento"

INDERVALLE solo pagará los precios del contrato, y por lo tanto no reconocerá suma alguna por los impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptará salvedades de ninguna naturaleza.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 27 de marzo 2026, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo

contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la regulación legal.

6.3 FORMA DE PAGO:

INDERVALLE cancelará el valor del contrato en UN PAGO UNICO, hasta completar el 100% de ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los valores ofertados y adjudicados, el valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor del contrato certificará que el contratista cumplió a satisfacción, acompañado con la certificación donde se acredite el pago de los aportes de los empleados al sistema de seguridad social (certificado de parafiscales) firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde INDERVALLE consignará el respectivo pago. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista en el período respectivo, por parte del supervisor del control.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos de INDERVALLE y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta estas condiciones de pago. El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
Retención en la fuente / IVA	Se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contratista (Persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, Gran contribuyente y auto retenedor)		Nacional
Retención en la fuente en impuesto renta (Retefuente)	Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional	El % se establece de acuerdo a la categoría Tributaria certificada por el Contratista	Nacional
Retención de Industria y Comercio (Reteica)	Por servicios (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13). Por Compras (Las Actividades se encuentran en Acuerdos 321/11; 338/12; 357/13)	Tarifa según Acuerdo de Tasas y tarifas	Municipal
Estampilla Pro Universidad del Valle	Artículo 313, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 2872, numerales 1 a 21. (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Departamental
Estampilla Pro Hospitales	Estampilla ProHospitales Universitarios Departamentales - Artículo 300, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor total, antes de IVA	Departamental

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
Estampilla Pro Cultura	Artículo 291, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	1% del valor del contrato y todas su adiciones – Aplicada a toda la contratación	Municipal
Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal	(Ley 2023 jul.23/2020, Ordenanza 543 ago.27/2020 y Dec. 1-3-1405 ago.l31/2020) Se aplica a contratos, convenios, suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales - ESTÁN EXENTOS: Convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.	2,5% del valor total del Contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Municipal
Contribución Obra Pública (Ordenanza 474 de dic.22/17 - Artículo 250)	No aplica a Contratos de Interventoría de Obra Pública. (Artículos 5 y 6, Ley 1106/06; Artículos 6 y 7, Ley 1421/10 - aplicación permanente según Ley 1738 de dic.18/14) - Se aplica a los Contratos de Obra Pública, sus adicciones, y otros según la norma. APLICA SOBRE LOS ANTICIPOS (Art. 256) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE)	5% del valor total del Contrato	Nacional
Estampilla pro Universidad del Pacifico	Ver Parágrafo del Artículo 10, Ordenanza 473 dic.21/17. (no hay exenciones que apliquen a los negocios de la entidad) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, (Mayores a 6 SMLMV) sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	Departamental
Estampilla ProDesarrollo Departamental	Artículo 296, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	2% del valor total de contrato	Departamental
Estampilla ProUCEVA (ProDesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca)	-Artículo 328, Ordenanza 474 de dic. 22/17 - Normas comunes, Artículos 274 a 290 - Exenciones, Parágrafo 1 del Artículo 282, numerales 1 a 21 (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0.5% del valor total de contrato	Departamental

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
Estampilla Pro Electrificación Rural	Ordenanza 592 de sep. 26/22 - Sustituye Título VI Ord.474/2017. Negocios jurídicos, incluidos contratos, contratos interadministrativos, contratos de concesión, ordenes de P.S., convenios, sus prórrogas y adiciones. SE EXCEPTÚAN CONTRATOS DE P.S. CUYA CUOTA PACTADA NO EXCEDA 6 SMLMV (Aplican las excepciones contenidas en el Parágrafo 1 del Artículo 282 del E.T. Departamental) (Ord.615/23 exceptúa compras tienda virtual CCE).	0,2% del valor total de contrato	Departamental

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

6.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE para determinar el presupuesto oficial tuvo en cuenta el análisis del sector que acompaña este estudio previo y las siguientes cotizaciones: Corporación **RED , FUNDACIÓN RH POSITIVO y FUNDACION TIERRA POSIBLE.**

El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE para la presente selección abreviada de menor cuantía según el estudio del mercado es la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE M/CTE. ($749.328.371),** IVA incluido, el cual incluye costos directos e indirecto inherentes al contrato.

INDERVALLE solo pagará el precio del contrato, y por lo tanto no reconocerá suma alguna por los impuestos no incluidos en el valor total ofrecido.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá de cumplir el objeto contractual con base a las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
Vallas de cerramiento Alquiler de vallas de cerramiento con dimensiones de 2 metros de ancho por 1,20 metros de alto, destinadas al montaje, delimitación de áreas y control de accesos durante la realización del evento, garantizando condiciones adecuadas de organización, seguridad y correcta ejecución de la actividad. Estas vallas se usarán para guiar el ingreso de asistentes y control de acceso. Se instalarán para el día de montaje y día del evento. El desmonte no tendrá costo.	Unidad	30	2
Carpa para zona de hidratación Alquiler de módulo de carpa auxiliar, en lona blanca; con un área aproximada de 12 metros por 12 metros, destinado a	Unidad	1	2

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
la atención del aforo requerido y al apoyo logístico del evento, garantizando condiciones adecuadas de cobertura, funcionalidad y seguridad durante el desarrollo de la actividad.			
Aforo para la zona de hidratación Suministro e instalación de cubrimiento para las patas de la carpa, con el fin de mejorar la presentación estética del montaje y garantizar una imagen ordenada y acorde con los lineamientos del evento	Unidad	4	2
Tarima principal Alquiler de tarima principal con dimensiones de 10 metros de ancho por 3,60 metros de fondo y una altura de 1 metro certificada, diseñada y suministrada de acuerdo con los requerimientos técnicos y operativos del evento, destinada al desarrollo de las actividades principales del evento. El servicio incluye cubrimiento en charolina, así como escalera y rampa de acceso, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y presentación durante la ejecución del evento	Unidad	1	2
Aforo de tarima principal Alquiler e instalación de elementos de branding para el aforo de la tarima, que incluye frontal de 10 metros por 1 metro y laterales de 3,60 metros por 1 metro, destinados a la identificación visual y fortalecimiento de la imagen institucional del evento, garantizando una presentación adecuada y acorde con los lineamientos establecidos.	Unidad	1	2
Atril Alquiler de atril brandeado, diseñado y personalizado conforme a la línea gráfica del evento, destinado al uso protocolario e institucional durante el desarrollo de las actividades, garantizando coherencia visual, adecuada presentación y fortalecimiento de la imagen del evento	Unidad	1	2
Sillas en tarima Alquiler de sillas tipo huevo para conferencia destinadas a la tarima principal, adecuadas para el desarrollo de actos protocolarios y actividades del evento, garantizando comodidad, funcionalidad y una presentación acorde con los lineamientos institucionales.	Unidad	8	2
Sillas asistentes Alquiler de sillas classic destinadas a los asistentes al evento, garantizando comodidad, funcionalidad y una adecuada presentación durante el desarrollo de la actividad, conforme a los requerimientos logísticos y de aforo establecido.	Unidad	1300	2
Tarimas zona prensa Alquiler de tarimas laterales destinadas al área de prensa, con dimensiones de 1,20 metros por 2,40 metros y una altura de 80 centímetros, certificadas, diseñadas y suministradas de acuerdo con los requerimientos técnicos y operativos del eventoorientadas a garantizar condiciones adecuadas de visibilidad, seguridad y operación para los medios de comunicación durante el desarrollo del evento.	Unidad	2	2
Sonido Alquiler de sistema de sonido profesional con capacidad de cobertura para hasta 1.500 personas, destinado al adecuado desarrollo del evento. El servicio incluye estructura en truss, distribuidor de energía, cableado necesario y la operación a cargo de ingeniero de sonido, garantizando óptima calidad de audio, correcta instalación y cumplimiento de los estándares técnicos requeridos durante la ejecución del evento	Unidad	1	2

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
Pantalla Alquiler de pantalla LED profesional con dimensiones aproximadas de 8 metros por 3 metros, destinada a la proyección de contenidos audiovisuales durante el desarrollo del evento. El servicio comprende el suministro e integración de procesador de video, computador portátil para operación de contenidos, personal técnico especializado en manejo visual, así como estructura de soporte en truss certificado, garantizando correcta instalación, estabilidad estructural, operación continua, sincronización de contenidos y óptima calidad de imagen, conforme a los estándares técnicos y de seguridad aplicables a eventos de carácter público.	Unidad	1	2
Aforo de pantalla Alquiler e instalación de elementos de branding para el aforo de la pantalla, elaborados en MDF, con la imagen institucional de Valle Oro Puro, destinados a fortalecer la identidad visual del evento y garantizar una presentación adecuada y acorde con los lineamientos gráficos establecidos	Unidad	1	2
Tv de retorno Alquiler de televisor de 55", destinado como sistema de retorno en tarima para el adecuado desarrollo de las actividades del evento, garantizando visibilidad, apoyo técnico y correcta operación durante la ejecución de la agenda programada.	Unidad	1	2
Iluminación Alquiler de sistema de iluminación profesional para escenario, destinado a garantizar condiciones óptimas de visibilidad, ambientación y realce escénico durante el desarrollo del evento, conforme a los requerimientos técnicos y lineamientos establecidos. Debe incluir: 1 Consola Gran MA Coman Wing Líneas de señal ' Belden XLR necesarias 2 Soliters de señal 8 Cabezas robóticas 10 R Set de par Cop Set de par led Set de atomix 4 auras led Cables de energía y camándulas a 220w Técnico de luces	Unidad	1	2
Pólvora fria Suministro de volcán de pólvora fría para uso escénico durante el evento, destinado a generar efectos visuales controlados para el realce y entretenimiento del evento, garantizando condiciones de seguridad, cumplimiento de las normas técnicas vigentes y una adecuada operación conforme a los lineamientos establecidos para la correcta ejecución de la actividad.	Unidad	10	1
Efectos especiales Alquiler de Criojet, dispositivo de efectos especiales diseñado para la emisión de potentes chorros de humo frío a base de dióxido de carbono (CO_2), destinado al realce escénico y ambientación del evento. El servicio garantiza operación controlada, cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes, y adecuada ejecución conforme a los lineamientos establecidos.	Unidad	4	1
DJ Prestación del servicio de DJ como presentación de entretenimiento para el público durante el desarrollo del evento, encargado de la ambientación musical y animación	Unidad	1	1

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
sonora, garantizando una experiencia adecuada, dinámica y acorde con la programación y los lineamientos establecidos			
Planta eléctrica Alquiler de generador eléctrico de 75 kVA, insonorizado, destinado a soportar la operación de la parte técnica y de video del evento. El servicio se prestará durante dos (2) días, contemplando la jornada de ensayo durante el montaje y el día de realización del evento. Incluye extintores tipo ABC, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, continuidad operativa y cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos	Unidad	1	2
Baños públicos Alquiler de baños móviles destinados a los asistentes al evento, garantizando condiciones adecuadas de higiene, funcionalidad y servicio durante el desarrollo de la actividad, conforme a los requerimientos de aforo y a los lineamientos técnicos y sanitarios establecidos	Unidad	10	1
Lavamanos Alquiler de lavamanos destinados a los asistentes al evento, garantizando condiciones adecuadas de higiene y saneamiento durante el desarrollo de la actividad, conforme a los requerimientos sanitarios y lineamientos establecidos	Unidad	10	1
Baños PCD Alquiler de baños móviles accesibles para personas en condición de discapacidad, destinados a garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, higiene y comodidad para todos los asistentes durante el desarrollo del evento, en cumplimiento de los lineamientos de inclusión y normatividad vigente.	Unidad	3	1
Personal de aseo Servicio de personal de aseo previo, durante y posterior al evento, conformado por cinco (5) operarios y un (1) supervisor, encargados de garantizar el orden, la limpieza y el adecuado manejo de residuos en las áreas dispuestas para la actividad. El servicio incluye el suministro de implementos de aseo tales como escobas, recogedores, bolsas para residuos y trapeadores, asegurando condiciones óptimas de higiene durante toda la ejecución del evento	Unidad	6	3
Presentador del evento Servicio de presentador durante el desarrollo del evento, con más de siete (7) años de experiencia en la presentación y conducción de eventos deportivos. Profesional en Comunicación Social y Periodismo. Será responsable de la conducción integral de la agenda, la animación institucional y la articulación de los distintos momentos programados, garantizando una comunicación clara, ordenada y alineada con los lineamientos establecidos para la ejecución de la actividad. El presentador deberá contar con experiencia comprobada en el estudio detallado de guiones, investigación y análisis de la audiencia objetivo, así como en la elaboración de textos fluidos, atractivos y de fácil comprensión, priorizando la claridad del mensaje y evitando tecnicismos innecesarios, asegurando una interacción efectiva, dinámica y adecuada con el público.	Unidad	1	1
Presentador lenguaje de señas Servicio de interprete de lenguaje de señas durante el desarrollo del evento con una experiencia de mínimo de un (1) año.	Unidad	1	1
Minuto a Minuto y guión. Elaboración del minuto a minuto y del guion para el	Unidad	1	1

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
presentador del evento, que contempla la estructuración detallada de la agenda, tiempos, contenidos y mensajes clave, garantizando una conducción ordenada, coherente y alineada con los objetivos y lineamientos institucionales del evento			
Coordinador Piso Servicio de coordinador de piso durante el desarrollo del evento, con más de siete (7) años de experiencia en la coordinación operativa en sitio. Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con énfasis en la coordinación de piso en eventos deportivos y protocolo deportivo. Será responsable del control estricto de tiempos, la articulación entre los equipos técnicos, logísticos y de producción, y el cumplimiento de la programación establecida, garantizando el correcto desarrollo de la actividad conforme a los lineamientos definidos. Dentro de sus funciones se incluye la emisión de señales al escenario y el conteo regresivo al presentador del evento, la correcta ubicación de los espacios escénicos, indicando al presentador los puntos precisos para los tiros de cámara, la verificación de ensayos y pruebas del material audiovisual que será presentado, así como el control y la coordinación de la consola junto con los técnicos audiovisuales, asegurando una ejecución fluida, ordenada y sin contratiempos.	Unidad	1	1
Productor General Servicio de productor general del evento, con más de doce (12) años de experiencia: Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con formación y trayectoria en administración deportiva y logística de eventos deportivos. Será el encargado del desarrollo integral de eventos deportivos, actuando como ejecutor de la programación general y responsable de la planificación, coordinación y supervisión de la logística del evento, incluyendo las etapas de montaje, operación y desmontaje en escenarios deportivos. Durante las fases de montaje y desarrollo del evento, asumirá la coordinación operativa y técnica en sitio, el seguimiento y control del cronograma, la articulación de los equipos técnicos, logísticos y de producción, así como la atención oportuna de los requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, conforme a los lineamientos establecidos	Unidad	1	1
Personal logístico para montaje y desmonte Servicio de personal logístico durante las etapas de montaje, desarrollo del evento y desmontaje, encargado de ejecutar y apoyar todas las actividades operativas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad. El servicio garantiza organización, coordinación, cumplimiento de la programación establecida y apoyo integral, conforme a los requerimientos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del evento	Unidad	15	2
Personal de apoyo para la seguridad de los elementos Servicio de personal de apoyo logístico para la custodia de los elementos, durante las etapas de montaje y desmontaje del evento, en jornadas de ocho (8) horas, encargado de garantizar el control, la seguridad de los elementos, equipos y áreas dispuestas, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos durante la ejecución de la actividad. Este personal debe contar con radios de comunicación	Unidad	4	2

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
Personal Logístico Servicio de apoyo logístico destinado a la recepción, orientación y acomodación de los invitados durante el desarrollo del evento, garantizando orden, adecuada atención y cumplimiento del protocolo establecido, conforme a los lineamientos definidos para la ejecución de la actividad	Unidad	30	1
Punto de atención médica Servicio de atención médica durante el desarrollo del evento, con personal calificado y recursos necesarios para brindar atención inmediata ante cualquier eventualidad o emergencia de salud, garantizando la seguridad y bienestar de los participantes, conforme a los protocolos sanitarios y lineamientos establecidos para la correcta ejecución de la actividad.	Unidad	1	1
Mobiliario punto de atención médica Alquiler de carpa, sillas y mesa destinados a la instalación del punto de atención médica durante el evento, garantizando condiciones adecuadas de cobertura, comodidad, funcionalidad y seguridad para la atención de los participantes, conforme a los lineamientos sanitarios y logísticos establecidos.	Unidad	1	1
Personal APH Servicio de personal especializado en atención prehospitalaria, destinado a brindar atención inmediata ante emergencias médicas durante el evento. El servicio garantiza asistencia oportuna, manejo adecuado de situaciones críticas y cumplimiento de los protocolos sanitarios y de seguridad establecidos para la correcta ejecución de la actividad.	Unidad	1	1
Ambulancia básica Servicio de ambulancia básica durante seis (6) horas, destinada a garantizar atención médica inmediata ante cualquier eventualidad durante el evento. El servicio incluye personal paramédico calificado, equipo básico de atención prehospitalaria y cumplimiento de los protocolos de seguridad y normatividad sanitaria vigentes, asegurando la protección y bienestar de los participantes.	Unidad	1	1
Ambulancia medicalizada Servicio de ambulancia medicalizada durante seis (6) horas, destinada a garantizar atención médica avanzada e inmediata ante cualquier eventualidad durante el evento. El servicio incluye personal paramédico y profesional médico calificado, equipo médico especializado para atención prehospitalaria, y cumplimiento de los protocolos de seguridad y normatividad sanitaria vigentes, asegurando la protección y bienestar de los participantes.	Unidad	1	1
Backing para fotos Alquiler e instalación de lona banner con impresión full color, con dimensiones de 6 metros de ancho por 2,40 metros de alto, montada sobre estructura metálica, destinada a la señalización y promoción visual del evento. La pieza incluirá la imagen oficial del evento, garantizando correcta visibilidad, presentación profesional y cumplimiento de los lineamientos gráficos establecidos.	Unidad	1	1
Zona instagrameble Alquiler e instalación de espacio instagrameable, diseñado para generar interacción visual y experiencia del público durante el evento. El espacio incluirá elementos decorativos y gráficos acordes con la imagen del evento, garantizando atractivo visual, funcionalidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos para la correcta ejecución de la actividad	Unidad	1	1

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
Señalética para reserva de espacios Suministro de señalética destinada a la reserva de puestos durante el evento, elaborada en opalina con letras en tono ocre, con dimensiones de 8,5 cm x 21,5 cm. La señalética garantiza correcta identificación, visibilidad y organización de los espacios conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del evento	Unidad	100	1
Estación de café Alquiler de estación de café para atender a 1.500 participantes durante el evento, que incluye 2 grecas, 4 termos de apoyo, aromáticas, stevia, azúcar, mezcladores, instacrem y galletas, con el objetivo de garantizar una adecuada atención y experiencia de servicio. El servicio contará con cuatro (4) operadores encargados de la preparación, suministro y mantenimiento de la estación durante toda la actividad, asegurando eficiencia, orden y cumplimiento de los lineamientos establecidos.	Unidad	1	1
Hidratación Suministro de botellas de agua destinadas a los asistentes del evento, garantizando adecuada hidratación durante el desarrollo de la actividad. El servicio asegura disponibilidad continua, cumplimiento de normas sanitarias y presentación adecuada, conforme a los lineamientos establecidos para la correcta ejecución del evento	Unidad	1500	1
Refrigerios Suministro de refrigerios destinados a los participantes del evento, con una proteina, verdura y jugo natural. Diseñados para garantizar una adecuada nutrición y bienestar durante la jornada. El servicio incluye variedad de alimentos y bebidas, presentados de manera higiénica y ordenada, asegurando disponibilidad continua, cumplimiento de normas sanitarias y correcta distribución conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de la actividad	Unidad	1500	1
Mini Cortometraje Prestación del servicio de producción de mini documental, que comprende la investigación, conceptualización, grabación, edición y entrega de piezas audiovisuales de corta duración, orientadas a documentar, visibilizar y comunicar el proceso de Valle Oro a lo largo de sus 10 años El servicio será desarrollado por equipo profesional especializado, garantizando calidad narrativa, técnica y estética, con uso de recursos audiovisuales adecuados, postproducción profesional y entrega en formatos digitales, en cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la difusión institucional. Incluye: música libre de derechos y entrega en formato digital optimizado para medios televisivos y plataformas digitales. Voz en off, si se requiere. Se enviarán demos de las voces disponibles en la agencia para que el cliente analice y elija según sus necesidades.	Unidad	1	1
Desarrollo de renderización digital del montaje general del evento, que permita la visualización previa del concepto escenográfico, disposición espacial y elementos gráficos y estructurales, conforme a los lineamientos institucionales y a las condiciones del contrato. El render deberá presentar una representación técnica y visual referencial, adecuada para validación, socialización y aprobación del diseño propuesto	Und	1	1
Monumento Antorcha Diseño y producción de antorcha volumétrica iluminada, destinada a resaltar los 10 años del programa Valle Oro	Unidad	1	1

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
Puro, elaborada en madera MDF con volumen. La estructura contará con una plataforma de 5 metros de diámetro, altura de 1,5 metros y ancho de 5 metros, incluyendo luz indirecta para destacar la pieza durante el evento. Detalles técnicos: Pedestal de la antorcha olímpica volumétrica: tarima redonda de 5 mts de diámetro, con perfil cuadrado 1½ x 1½ K-16 y tablas en RH de 18 mm, pintada según muestra y anclajes en acrílico de 10 mm. Base de las letras: 5 mts x 1,5 mts, con esquinas redondeadas, espesor de 30 cm. Decoración: acrílico de 10 mm en corte láser, decorados según colores con pintura nacida de vinilos (PMU, 4 capas primer). Antorcha volumétrica: lámina galvanizada K-20, soldada con soldadura láser, estructurada en tubo 1½ x 1½ K-16, con forma de llama real iluminada con LEDs 110V para efecto visual. Tarima institucional Escuela Nacional del Deporte – 1ra. Tarima: Dimensiones: 10 mts x 3,60 mts x 1 mts de altura. Construida en perfilería metálica cuadrada 1" x 1", soldada con TIG-MIG automática. Aforo de pantalla: marco central de 8 x 1 mts en perfil cuadrado 1" x 1", impreso en lona banner 13 onzas, base negra, con tintas ecosolventes certificadas. Laterales: 2 piezas de 3,60 x 1 mts, impresos en MDF de 12 mm, decorados con vinilos adhesivos según arte. Llama olímpica digitalizada: sobrepuesta al frente en MDF de 9 mm, roteada y decorada con vinilos digitales plastificados, iluminada con luz LED 110V en contorno. Impresiones realizadas en máquina Mimaki UV, garantizando calidad y durabilidad. El servicio garantiza diseño estético, funcionalidad, seguridad en instalación y coherencia con la identidad institucional, cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad requeridos para la correcta ejecución del evento.			
Gigantografía de parqueadero zona frontal Diseño y producción de gigantografía destinada a la fachada de la zona de parqueadero, elaborada en perfilería metálica (1½" x 1½" cuadrado K-18, soldado con TIG - MIG automático) y lona banner con impresión full color, con dimensiones de 30 metros de ancho por 4 metros de alto. La impresión se realiza en máquina UV Mimaki, utilizando tintas ecosolventes certificadas como amigables con el medio ambiente, garantizando durabilidad, visibilidad y presentación profesional, en coherencia con la identidad institucional y los lineamientos gráficos establecidos para el evento o programa. La instalación se realiza con personal certificado en alturas, EPS, salud y pensión, empleando andamios y equipos que cumplen con todas las normas de seguridad.	Unidad	1	1
Gigantografía de parqueadero Zona Lateral Diseño y producción de gigantografía destinada a la fachada de la zona de parqueadero, elaborada en perfilería metálica y lona banner con impresión full color. La pieza contará con dimensiones de 7 metros de ancho por 6,5 metros de alto, garantizando visibilidad, durabilidad y presentación profesional, en coherencia con la identidad institucional y los lineamientos gráficos establecidos para el evento o programa Estructura metálica de 1½ x 1½ cuadrado K-18. Soldado: TIG - MIG automático. Impresión: Banner 13 onzas, reverso negro. Impresos en máquina UV Mimaki.	Unidad	2	1

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
Tintas ecosolventes. Instalación con personal con certificados de altura y EPS - salud - pensión. Andamios certificados y equipos que cumplen con todas las normas.			
Aviso luminoso Diseño y producción de aviso luminoso y volumétrico, destinado a la fachada frontal de Indervalle, con dimensiones de 1,5 metros de alto por 6 metros de ancho. La pieza se elabora con materiales duraderos y sistemas de iluminación que garantizan visibilidad, presencia y presentación profesional, asegurando coherencia con la identidad institucional y cumplimiento de los lineamientos gráficos establecidos. El aviso incluye: Letras volumétricas en acrílico, centradas y luminosas, montadas sobre soporte de Alucobond de 4 mm y rotulado para permitir el paso de luz. Iluminación LED blanca de '110V, garantizando visibilidad óptima. Pantalla digital para exterior con programa y ordenador, de 1,5 metros de alto por 15 metros de ancho total. Herrajes reforzados para anclaje seguro de la pantalla LED central. Espesor del aviso: ' 20 cm de contenedor, con letras volumétricas de 7 cm. La producción asegura durabilidad, operación segura y alineación con la identidad institucional, cumpliendo con los estándares técnicos y de instalación requeridos para el evento o instalación permanente	Unidad	1	1
Camisetas Suministro de camisetas en tela piel de durazno, sublimadas a full color, destinadas a los asistentes del evento. Las camisetas garantizan comodidad, calidad en el material y acabado, y visibilidad de la identidad gráfica del evento, cumpliendo con los lineamientos establecidos para la correcta entrega y presentación de los artículos promocionales	Unidad	1500	1
Gorras Suministro de gorras en tela antifluido, con impresión DFT a full color, destinadas a los asistentes del evento. Las gorras garantizan comodidad, durabilidad y visibilidad de la identidad gráfica del evento, cumpliendo con los lineamientos establecidos para la correcta entrega y presentación de los artículos promocionales	Unidad	1500	1
Transporte Prestación del servicio de transporte tipo camión de carga, con capacidad mínima de cinco (5) toneladas, carrocería tipo estacas, combustible diésel y con una antigüedad no superior a cinco (5) años de uso. El servicio estará destinado al traslado, cargue y descargue de todos los elementos, equipos y materiales necesarios para las actividades de montaje, operación y desmontaje del evento. El servicio contará con conductor experto y certificado, con experiencia comprobada en transporte de carga, quien será responsable de la operación segura del vehículo y del adecuado manejo de los elementos transportados. El vehículo y el conductor deberán cumplir con toda la documentación legal vigente exigida por los organismos de control de tránsito a nivel local, departamental y nacional, incluyendo, entre otros, licencia de conducción correspondiente, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, pólizas y seguros exigidos por la normativa aplicable. La prestación del servicio garantiza la entrega oportuna,	Camión	1	2

Descripción	Und de Medida	Cantidad	Frecuencia
el cumplimiento de los tiempos establecidos, el manejo seguro de la carga y la adecuada articulación con la logística del evento, asegurando la correcta ejecución de la actividad conforme a los lineamientos técnicos, operativos y logísticos definidos.			

- Nota: a continuación, se presentan los perfiles solicitados para los siguientes ítems:

Presentador: Servicio de presentador durante el desarrollo del evento, con más de siete (7) años de experiencia en la presentación y conducción de eventos deportivos. Profesional en Comunicación Social y Periodismo. Será responsable de la conducción integral de la agenda, la animación institucional y la articulación de los distintos momentos programados, garantizando una comunicación clara, ordenada y alineada con los lineamientos establecidos para la ejecución de la actividad.

El presentador deberá contar con experiencia comprobada en el estudio detallado de guiones, investigación y análisis de la audiencia objetivo, así como en la elaboración de textos fluidos, atractivos y de fácil comprensión, priorizando la claridad del mensaje y evitando tecnicismos innecesarios, asegurando una interacción efectiva, dinámica y adecuada con el público.

Coordinador de piso: Servicio de coordinador de piso durante el desarrollo del evento, con más de siete (7) años de experiencia en la coordinación operativa en sitio. Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con énfasis en la coordinación de piso en eventos deportivos y protocolo deportivo. Será responsable del control estricto de tiempos, la articulación entre los equipos técnicos, logísticos y de producción, y el cumplimiento de la programación establecida, garantizando el correcto desarrollo de la actividad conforme a los lineamientos definidos.

Dentro de sus funciones se incluye la emisión de señales al escenario y el conteo regresivo al presentador del evento, la correcta ubicación de los espacios escénicos, indicando al presentador los puntos precisos para los tiros de cámara, la verificación de ensayos y pruebas del material audiovisual que será presentado, así como el control y la coordinación de la consola junto con los técnicos audiovisuales, asegurando una ejecución fluida, ordenada y sin contratiempos.

Productor general: Servicio de productor general del evento, con más de doce (12) años de experiencia. Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con formación y trayectoria en administración deportiva y logística de eventos deportivos.

Será el encargado del desarrollo integral de eventos deportivos, actuando como ejecutor de la programación general y responsable de la planificación, coordinación y supervisión de la logística del evento, incluyendo las etapas de montaje, operación y desmontaje en escenarios deportivos.

Durante las fases de montaje y desarrollo del evento, asumirá la coordinación operativa y técnica en sitio, el seguimiento y control del cronograma, la articulación de los equipos técnicos, logísticos y de producción, así como la atención oportuna de los requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, conforme a los lineamientos establecidos.

Interprete de lengua de señas: Tecnólogo en Interpretación y Traducción de Lengua de Señas, con certificación de reconocimiento oficial y experiencia mínima de un (1) año en interpretación

simultanea y/o consecutiva de comunicación oral a señas y viceversa, incluyendo el contexto, tono y emociones. El personal ofertado deberá demostrar la habilidad para interpretar, traducir y describir mensajes del español a lenguaje de señas colombiana

9. OBLIGACIONES

9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera integral, oportuna y a entera satisfacción de INDERVALLE, conforme a los lineamientos, requerimientos y orientaciones impartidas por la Entidad y el supervisor del contrato.
2. Proveer, integrar y gestionar todos los bienes, servicios, insumos, equipos, infraestructura y recursos humanos necesarios para la adecuada ejecución del evento y de la estrategia de posicionamiento y difusión, de conformidad con el presupuesto aprobado y la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del servicio requerido de acuerdo con lo previsto en los anexos y en los estudios previos.
4. Disponer y coordinar el talento humano requerido para la producción, operación y atención del evento.
5. Garantizar las condiciones de seguridad integral, control, gestión del riesgo y atención en salud durante todas las etapas del evento.
6. Suministrar los servicios de alimentación e hidratación para asistentes, invitados, personal operativo y demás participantes del evento, conforme a las cantidades y condiciones previstas en el presupuesto aprobado.
7. Diseñar, implementar y ejecutar de manera integral la estrategia de posicionamiento, comunicación y difusión del evento y del Programa Valle Oro Puro, de acuerdo con los lineamientos institucionales definidos por INDERVALLE.
8. Diseñar, producir, suministrar e instalar los elementos de imagen institucional, escenografía, señalética, piezas volumétricas, material promocional y merchandising del evento, conforme a las especificaciones generales y cantidades establecidas.
9. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades, especificaciones, valores desagregados por ítem y valor total
10. Presentarse a las instalaciones de INDERVALLE, en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.
11. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan.
12. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados.
13. Mantener indemne a INDERVALLE frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
14. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque INDERVALLE, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto de INDERVALLE. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista e INDERVALLE.
6. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Preparar y presentar sobre las actividades desarrolladas, con la periodicidad requerida por el supervisor.
8. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
9. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

9.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
b) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
c) Impartir a través del supervisor y/o interventor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
e) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor y/o interventor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

9.4. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: *"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las*

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)".*

De acuerdo con lo anterior, según lo establecido en la tabla "Umbral para convocatoria limitada a Mipyme", y con especial observancia de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), equivalente a $511.708.497 COP, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026 publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES.

9.5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

II Los oferentes interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés de participar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta manifestación de interés es requisito para presentar oferta, el presente proceso no será objeto de sorteo, es decir que la entidad prescinde de realizar sorteo y recibirá y evaluará las ofertas que se presenten en el término y condiciones que se establece en el presente proceso no obstante lo anterior se indica que los proponentes interesados en participar deberán manifestar interés en la plataforma para el presente proceso, lo cual se establecerá como requisito para presentar oferta.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico del proceso de selección y del futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente, por la Constitución Política, la Ley 80 del 1993 y la Ley 1150 de 2007, demás normas comerciales y civiles que regulen la materia y lo establecido en los pliegos.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b), mediante el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015); aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Política, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo).

El procedimiento específico para la selección abreviada de menor cuantía está regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "Además de las normas generales establecidas

en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

"(...)

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar
máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de
condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad
Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Dicho proceso, se desarrollará bajo los principios constitucionales que rigen la contratación pública, como la transparencia, la publicidad, la selección objetiva y la economía. Además, está sujeto al Estatuto General de Contratación Pública que incluye, además de la Ley 80 y la Ley 1150, normas complementarias como la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, así como demás normas que adicionen o modifiquen este marco legal. Todos estos procesos y decisiones están vigilados por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que garantiza el control y legalidad de la contratación.

Transparencia Artículo 24 de la Ley 80 de 1993: "*Garantiza que todos los mecanismos de contratación sean visibles y accesibles para el público, fomentando la confianza en las instituciones. Esto implica publicidad de los procesos, claridad en las condiciones y motivación en las decisiones adoptadas*".

Economía Artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"Busca que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y eficaz, maximizando el valor del dinero gastado sin sacrificar la calidad en los bienes y servicios contratados*".

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso se tuvo en cuenta lo establecido en los numerales 1 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; así como también el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En este orden la capacidad jurídica, los requisitos de orden técnico, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La entidad verificará los requisitos habilitantes de los proponentes, excepto los requisitos de orden técnico, con la certificación expedida por la Cámara de Comercio (RUP).

Con la información presentada por el proponente, el Comité de Contratación declarará el CUMPLIMIENTO o NO CUMPLIMIENTO de la propuesta y su presentación se considera como **REQUISITO HABILITANTE** dentro del proceso de selección.

Las propuestas que CUMPLAN con los requisitos se declararan **HÁBILES** para continuar en el proceso, las que NO CUMPLAN los requisitos se declararan **NO HABILES** para continuar en el proceso.

Esta información requerida por la entidad se estableció de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

	Factores de Evaluación	Calificación
Requisitos Habilitantes	Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
	Experiencia	Cumple / No Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
	Requisitos técnicos	Cumple / No Cumple

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

11.1 RECOMENDACIONES:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas y con el fin de evitar errores en la presentación de la misma, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones y no modificarlos.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo correspondiente se procederá así:

9.1. Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
9.2. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
9.3. La oferta deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso. En consecuencia, el valor ofertado por el proponente en el ANEXO - Propuesta Económica- deberá coincidir con lo registrado en la plataforma SECOP II.
9.4. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de

subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total deberá ser corregido en el anexo por el oferente.

9.5. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

9.6. Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

10. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:

10.1. Otorgada a favor de el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, NIT 805.012.896-4, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 36 No. 5B3 – 65, Barrio San Fernando.

10.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, y el NIT. Si es Consorcio o Unión Temporal, deben figurar todos los integrantes con sus respectivos NIT.

10.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

10.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

10.5. El objeto y número de la selección abreviada de menor cuantía coincida con el de la propuesta que presente.

10.6 Esté suscrita por el Tomador - Oferente.

11. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II http://www. colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion- publica.

12. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.

13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Instituto para verificar toda la información que en ellas suministren.

14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Instituto podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes previa evaluación del caso.

15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, esta guía se tendrá en cuenta para los efectos meramente técnicos de la plataforma.

16. Señor proponente, usted solo podrá registrar su nombre y número de identificación una sola vez como persona natural o integrante de personas jurídicas o consorcio y/o uniones temporales, so pena de no ser tenida en cuenta la inscripción.

17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

19. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

11.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

11.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca -

INDERVALLE, en el anexo correspondiente del pliego de condiciones "ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.

Individualmente, como: (a) personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Como proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el cual, deberá tener en cuenta que se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el INDERVALLE, de conformidad el Artículo 8 de Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

11.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
A. PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su Cédula de Ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, el proponente, persona natural deberá presentar el Registro Mercantil de la personal natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio colombiano, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección las personas naturales de profesiones liberales sin calidad de comerciantes están exentos de este requisito.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- Domicilio principal.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, con fecha anterior al cierre del proceso. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio.
- En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
- Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

B. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

C. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a Un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

11.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los anexos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el consorcio o la unión temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.

- Si el proponente es un consorcio y sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; se debe entender que se afectará por igual a todos y cada uno de sus integrantes por las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE

- Si el proponente es una unión temporal se deberá indicar el porcentaje de participación, los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente pliego. Acreditar que la vigencia del consorcio y/o unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y dos (2) años más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración

11.2.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de

la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral.

11.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme, del Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y demás normas que regulan la materia.

Así las cosas, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP vigente en firme no mayor a sesenta (60) días.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.
- Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que se encuentran inscritos.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: Según la Circular Externa No. 13 de fecha 13 de junio de 2014, expedida por la directora general de Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP. Incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción este en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. No obstante, lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

11.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. un (01) meses como mínimo de oferta.

De no ser presentada la Garantía de Seriedad la propuesta será rechazada y no será subsanable de acuerdo con lo descrito en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

En el evento que en el proceso de selección se evidencie que la garantía de seriedad de la oferta debe ampliarse en su vigencia en razón de las prórrogas realizadas al proceso de selección, los oferentes deben subsanar este requisito aun cuando la entidad pública contratante no lo solicite, dado que la obligación de garantizar los ofrecimientos durante todo el proceso de selección es una exigencia de orden legal, que no puede ser ignorado por la entidad pública licitante.

1. Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.
- Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso de selección, lo que implica que en la garantía se debe especificar el número de la licitación pública y el objeto del mismo.

La vigencia de la garantía será de un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

3. Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, además del número de identificación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso de selección, lo que implica que en la garantía se debe especificar el número de la licitación pública y el objeto del mismo.

La vigencia de la garantía será de un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

3. Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, además del número de identificación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

11.2.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- La proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo con el mes que se presenta al proceso.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
- Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá dar traslado al proponente observado y el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

11.2.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:

Los proponentes podrán anexar el certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural o representante legal expedido por la Policía Nacional. En caso proponente plural, este certificado se validará para cada de uno de los miembros que lo conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: *https://antecedentes.policia.gov.co*

11.2.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:

El proponente persona natural, jurídica o plural a través del representante legal, podrán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, la cual puede ser consultada e impresa a través del link: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de- antecedentes-fiscales

Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

En caso que en el certificado conste que el proponente se encuentra reportado como responsable fiscalmente para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada

11.2.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Los proponentes podrán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios exprese que el proponente registra sanciones e inhabilidades vigentes para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Procuraduría: www.procuraduria.gov.co.

11.2.11 CERTIFICADO MEDIDAS CAUTELARES – CODIGO DE POLICIA:

Los proponentes podrán anexar el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas a fin de determinar si existe por parte de los oferentes una omisión de pago de multas impuestas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, de conformidad con el artículo 182 y 183 de esta norma. En caso de proponente plural, este certificado se validará para cada de uno de los miembros que lo conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: *https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*.

11.2.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

El representante legal o la persona natural o todos los miembros del proponente plural deberán diligenciar el anexo correspondiente a la autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

11.2.13. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El representante legal o la persona natural deberán aportar CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

11.2.14. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia al 150% legible de la Cédula de Ciudadanía, o Cédula de Extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

11.2.15. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años, deberá acreditar su situación militar, deberá anexar copia de la libreta militar de conformidad con la Ley 48 de 1993.

11.2.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener el RUT correspondiente a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

11.2.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto como anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados en la plataforma del SECOP II sección CUESTIONARIO.

11.2.18. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar de apoyo técnico, operativo y logístico, para garantizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento abierto al público en el Distrito de Santiago de Cali, con una antigüedad mínima de un año y con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Santiago de Cali.

En el caso de tratarse de o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para

comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o apoderado deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

Además de lo anterior deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con el inmueble de la sede administrativa en el que funciona su domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Santiago de Cali; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso; en caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste la disponibilidad para el desarrollo del contrato, en el cual se verificará que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato.

El Distrito se reserva la potestad verificadora de las instalaciones físicas en las que quede ubicada el domicilio, sucursal o agencia o establecimiento, en aras de constatar la veracidad de la información aportada en los documentos.

11.2.19. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De conformidad con a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y Resolución 312 de 2019 (febrero 13) "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST" específicamente en sus artículos 28 y 35 el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST, así como la aplicación de la tabla diagnostica de valoraciones de estándares mínimos actualizado al 2024 para la vigencia 2023, expedido por la ARL, según la Resolución 0312 del 2019 con criterio de evaluación igual o mayor al 90% y con valoración obtenida como MODERAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019.Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Adicionalmente se debe presentar la autoevaluación de estándares mínimos ante el Ministerio de trabajo correspondiente al año 2024 con una calificación mínima del 90%.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo.

Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11.2.20. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés de participar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta manifestación de interés es requisito para presentar oferta, el presente proceso no será objeto de sorteo, es decir que la entidad prescinde de realizar sorteo y recibirá y evaluará las ofertas que se presenten en el término y condiciones que se establece en el presente proceso no obstante lo anterior se indica que los proponentes interesados en participar deberán manifestar interés en la plataforma para el presente proceso, lo cual se establecerá como requisito para presentar oferta.

11.2.21. **Sanciones por incumplimiento de la propuesta:**

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, el **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE**, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento el Instituto podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Instituto

11.2.22. **Inhabilidades e incompatibilidades**

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Artículo 40 de la Ley 734 de 2002, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionada(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley Colombiana.

Cuando el proponente obre por intermedio de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Con la presentación de la carta de presentación de la propuesta (Anexo), el proponente declarará expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales:

- Que no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, o prohibiciones indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en las señaladas en la Ley 716 de 2001 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.
- Que no ha sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8° y 9°. De igual manera deberán tenerse en cuenta las inhabilidades previstas en el artículo 2.21.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

11.2.23. Compromiso Anticorrupción

11.2.24. Compromisos asumidos por el proponente

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de INDERVALLE para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción.

11.2.25. Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la convocatoria se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, INDERVALLE procederá el rechazo de la propuesta presentada.

En caso de que INDERVALLE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que inicien las acciones legales a que hubiere a lugar.

De comprobarse la comisión de hecho de corrupción con posterioridad a la adjudicación de la convocatoria, o con posterioridad a la suscripción o durante la ejecución del contrato, podrán dar lugar a declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

11.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION:

11.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

A) SIN CRITERIOS DIFERENCIALES

1. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar su experiencia en el RUP con máximo 2 contratos cuya sumatoria respecto a la cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV al año 2026, en los que se evidencien en su objeto o alcance, que se hayan prestado los servicios de logística o apoyo técnico y logístico en la realización de eventos institucionales y/o empresariales. Los contratos deberán estar incluido en el RUP Inscritos, calificados y clasificados. en al menos 4 de los siguientes 5 códigos: 50192700, 45111800, 39112300, 39112400 o 81141600.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto a contratar, razón por la cual, la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

En virtud de lo anterior, la Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente de julio 16 de 2018, tendrá como experiencia específica habilitante la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

1 Valor del contrato: Al menos uno de los contratos contenidos dentro de la experiencia debe tener una cuantía igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025, ejecutado en los últimos 5 años, cuyo objeto esté relacionado con la prestación y/u operación, y/u organización y/o servicios logísticos

2 Uno de los contratos debe acreditar ejecución de evento(s) masivo(s) con asistencia superior a 2.000 personas.

1. Al menos uno de los contratos contenidos dentro de la experiencia debe acreditar la ejecución de actividades de apoyo técnico y/o operativo y/o logístico para eventos deportivos

Generalidades en la Acreditación de la Experiencia

1. Para un mayor orden y facilitar la verificación de la Experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el anexo correspondiente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
2. Los contratos, deberán cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación: a) El contrato debe haberse SUSCRITO, EJECUTADO Y/O LIQUIDADO, a la fecha de cierre del plazo del proceso.
b) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO DE EXPERIENCIA y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
c) No se aceptarán subcontratos.
d) En caso de que el objeto y/o alcance del contrato NO incluya la prestación de servicios de operador logístico, apoyo técnico y logístico para la realización de eventos institucionales y/o empresariales, pero se hayan desarrollado actividades de divulgación, la entidad tomará el valor en salarios mínimos de la actividad correspondiente que se haya ejecutado efectivamente para efectos de tenerla en cuenta como experiencia.

e) Para efectos de la verificación de la experiencia, es necesario que el proponente presente certificación o contrato y acta de terminación o liquidación que contenga la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Duración del contrato.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

f) El oferente debe presentar las Actas de terminación y liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia requerida.

NOTA 1: El comité asesor evaluador podrá solicitar durante el periodo de evaluación los documentos que requiera para la verificación y validación de la experiencia acreditada por el proponente. En todo caso el proponente no puede cambiar o modificar su oferta. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el —RUP Registro Único de Proponentes, clasificados con los códigos del proceso, con certificación actualizada vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones

INDERVALLE dará oportunidad de subsanar, aclarar y definir dentro del término de traslado del informe de evaluación, cuales contratos allí registrados pretende hacer valer su experiencia.
NOTA 2: No se aceptarán auto certificaciones. No se aceptarán contratos en ejecución.

NOTA 3: El Comité Asesor Evaluador dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas inconsistencias que se logren evidenciar y que desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes, el comité asesor evaluador deberá solicitar los debidos documentos que considere pertinentes para verificar y validar la información aportada.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar, certificado de antecedentes vigentes del contador no mayor a un mes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas o en ejecución. No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En caso de proponentes plurales, la experiencia especifica podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes siempre que el integrante que la acredite cuente con un porcentaje de participación dentro de la estructura plural igual o superior al 50%.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

B) CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

1. EXPERIENCIA GENERAL

MIPYME (también conocida como MiPyME) es un acrónimo que significa "Micro, Pequeña y Mediana empresa". Hace referencia a una empresa compuesta por un número reducido de trabajadores y con un volumen de ingresos netos moderado. Este segmento empresarial en el país cuenta con beneficios especiales para apalancar su operación e impulsar su crecimiento.

En virtud de la expedición del Decreto 1860 de 2021 *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. En consecuencia, la aplicaran los siguientes criterios para las Mipyme así:*

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto a contratar, razón por la cual, la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

En virtud de lo anterior, la Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente de julio 16 de 2018, tendrá como experiencia específica habilitante la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

1 Valor del contrato: Al menos uno de los contratos contenidos dentro de la experiencia debe tener una cuantía igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025, ejecutado en los últimos 5 años, cuyo objeto esté relacionado con la prestación y/u operación, y/u organización y/o servicios logísticos

2 Uno de los contratos debe acreditar ejecución de evento(s) masivo(s) con asistencia superior a 1.200 personas.

Generalidades en la Acreditación de la Experiencia

1. Para un mayor orden y facilitar la verificación de la Experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el anexo correspondiente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
2. Los contratos, deberán cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación: a) El contrato debe haberse SUSCRITO, EJECUTADO Y/O LIQUIDADO, a la fecha de cierre del plazo del proceso.

b) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO DE EXPERIENCIA y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
c) No se aceptarán subcontratos.
d) En caso de que el objeto y/o alcance del contrato NO incluya la prestación de servicios de operador logístico, apoyo técnico y logístico para la realización de eventos institucionales y/o empresariales, pero se hayan desarrollado actividades de divulgación, la entidad tomará el valor en salarios mínimos de la actividad correspondiente que se haya ejecutado efectivamente para efectos de tenerla en cuenta como experiencia.
e) Para efectos de la verificación de la experiencia, es necesario que el proponente presente certificación o contrato y acta de terminación o liquidación que contenga la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Duración del contrato.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

f) El oferente debe presentar las Actas de terminación y liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia requerida.

NOTA 1: El comité asesor evaluador podrá solicitar durante el periodo de evaluación los documentos que requiera para la verificación y validación de la experiencia acreditada por el proponente. En todo caso el proponente no puede cambiar o modificar su oferta. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el —RUP Registro Único de Proponentes, clasificados con los códigos del proceso, con certificación actualizada vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones

INDERVALLE dará oportunidad de subsanar, aclarar y definir dentro del término de traslado del informe de evaluación, cuales contratos allí registrados pretende hacer valer su experiencia.

NOTA 2: No se aceptarán auto certificaciones. No se aceptarán contratos en ejecución.

NOTA 3: El Comité Asesor Evaluador dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas inconsistencias que se logren evidenciar y que desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes, el comité asesor evaluador deberá solicitar los debidos documentos que considere pertinentes para verificar y validar la información aportada.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar, certificado de antecedentes vigentes del contador no mayor a un mes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas o en ejecución. No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En caso de proponentes plurales, la experiencia especifica podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes siempre que el integrante que la acredite cuente con un porcentaje de participación dentro de la estructura plural igual o superior al 50%.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

11.3.2 MECANISMO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

Si el oferente incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será **HABILITADO** o tenido en cuenta para la evaluación.

El contrato válido para acreditar la experiencia específica debe estar inscrito en el RUP, para lo cual se debe indicar el número del contrato que se registró en el certificado.

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente deberá indicar el número del contrato en el RUP y las cantidades solicitadas de Las actas finales y/o certificaciones presentadas en medio físico por el proponente.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo – Experiencia Habilitante, este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar además del Anexo – Experiencia Habilitante, las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados o copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o de terminación y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
5. Lugar de ejecución.
6. Fecha de inicio del contrato.
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
8. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para realizar una evaluación objetiva; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que

permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2) La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.
3) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia habilitante será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por el instituto, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia general podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

11.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá incluir en su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del objeto contractual.

Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un equipo de trabajo con la suficiencia, idoneidad y experiencia que se describe a continuación. Es de aclarar que este corresponde al recurso humano mínimo necesario con experiencia en el área (tanto en perfiles como en cantidades). Lo anterior, sin perjuicio que, para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor

número de recurso humano, o de personal con perfiles adicionales a los aquí descritos, situaciones que no podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga él mismo. El personal mínimo exigido corresponde al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Presentador: Servicio de presentador durante el desarrollo del evento, con más de siete (7) años de experiencia en la presentación y conducción de eventos deportivos. Profesional en Comunicación Social y Periodismo. Será responsable de la conducción integral de la agenda, la animación institucional y la articulación de los distintos momentos programados, garantizando una comunicación clara, ordenada y alineada con los lineamientos establecidos para la ejecución de la actividad.

El presentador deberá contar con experiencia comprobada en el estudio detallado de guiones, investigación y análisis de la audiencia objetivo, así como en la elaboración de textos fluidos, atractivos y de fácil comprensión, priorizando la claridad del mensaje y evitando tecnicismos innecesarios, asegurando una interacción efectiva, dinámica y adecuada con el público.

Coordinador de piso: Servicio de coordinador de piso durante el desarrollo del evento, con más de siete (7) años de experiencia en la coordinación operativa en sitio. Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con énfasis en la coordinación de piso en eventos deportivos y protocolo deportivo. Será responsable del control estricto de tiempos, la articulación entre los equipos técnicos, logísticos y de producción, y el cumplimiento de la programación establecida, garantizando el correcto desarrollo de la actividad conforme a los lineamientos definidos.

Dentro de sus funciones se incluye la emisión de señales al escenario y el conteo regresivo al presentador del evento, la correcta ubicación de los espacios escénicos, indicando al presentador los puntos precisos para los tiros de cámara, la verificación de ensayos y pruebas del material audiovisual que será presentado, así como el control y la coordinación de la consola junto con los técnicos audiovisuales, asegurando una ejecución fluida, ordenada y sin contratiempos.

Productor general: Servicio de productor general del evento, con más de doce (12) años de experiencia. Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con formación y trayectoria en administración deportiva y logística de eventos deportivos.

Será el encargado del desarrollo integral de eventos deportivos, actuando como ejecutor de la programación general y responsable de la planificación, coordinación y supervisión de la logística del evento, incluyendo las etapas de montaje, operación y desmontaje en escenarios deportivos.

Durante las fases de montaje y desarrollo del evento, asumirá la coordinación operativa y técnica en sitio, el seguimiento y control del cronograma, la articulación de los equipos técnicos, logísticos y de producción, así como la atención oportuna de los requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, conforme a los lineamientos establecidos.

Presentador: Servicio de presentador durante el desarrollo del evento, con más de siete (7) años de experiencia en la presentación y conducción de eventos deportivos. Profesional en Comunicación Social y Periodismo. Será responsable de la conducción integral de la agenda, la animación institucional y la articulación de los distintos momentos programados, garantizando una comunicación clara, ordenada y alineada con los lineamientos establecidos para la ejecución de la actividad.

El presentador deberá contar con experiencia comprobada en el estudio detallado de guiones, investigación y análisis de la audiencia objetivo, así como en la elaboración de textos fluidos,

atractivos y de fácil comprensión, priorizando la claridad del mensaje y evitando tecnicismos innecesarios, asegurando una interacción efectiva, dinámica y adecuada con el público.

Coordinador de piso: Servicio de coordinador de piso durante el desarrollo del evento, con más de siete (7) años de experiencia en la coordinación operativa en sitio. Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con énfasis en la coordinación de piso en eventos deportivos y protocolo deportivo. Será responsable del control estricto de tiempos, la articulación entre los equipos técnicos, logísticos y de producción, y el cumplimiento de la programación establecida, garantizando el correcto desarrollo de la actividad conforme a los lineamientos definidos.

Dentro de sus funciones se incluye la emisión de señales al escenario y el conteo regresivo al presentador del evento, la correcta ubicación de los espacios escénicos, indicando al presentador los puntos precisos para los tiros de cámara, la verificación de ensayos y pruebas del material audiovisual que será presentado, así como el control y la coordinación de la consola junto con los técnicos audiovisuales, asegurando una ejecución fluida, ordenada y sin contratiempos.

Productor general: Servicio de productor general del evento, con más de doce (12) años de experiencia. Profesional en Comunicación Social y Periodismo, con formación y trayectoria en administración deportiva y logística de eventos deportivos.

Será el encargado del desarrollo integral de eventos deportivos, actuando como ejecutor de la programación general y responsable de la planificación, coordinación y supervisión de la logística del evento, incluyendo las etapas de montaje, operación y desmontaje en escenarios deportivos.

Durante las fases de montaje y desarrollo del evento, asumirá la coordinación operativa y técnica en sitio, el seguimiento y control del cronograma, la articulación de los equipos técnicos, logísticos y de producción, así como la atención oportuna de los requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, conforme a los lineamientos establecidos

Interprete de lengua de señas: Tecnólogo en Interpretación y Traducción de Lengua de Señas, con certificación de reconocimiento oficial y experiencia mínima de un (1) año en interpretación simultanea y/o consecutiva de comunicación oral a señas y viceversa, incluyendo el contexto, tono y emociones. El personal ofertado deberá demostrar la habilidad para interpretar, traducir y describir mensajes del español a lenguaje de señas colombiana

Consideraciones para el Análisis del Personal profesional

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y término del profesional.
- Funciones realizadas del Profesional.
- Firma de la persona competente
- Duración del Proyecto para el cuál fue contratado el Profesional

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado y/o de posgrado en caso de requerirla
- Copia de la matrícula o tarjeta profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.

El profesional debe suscribir una carta de compromiso donde indique que desarrollara las labores para el proponente de acuerdo con la dedicación exigida en el pliego de condiciones.
En el caso de realizarse cambios en el equipo de trabajo, según lo previsto en las condiciones habilitantes, los nuevos profesionales propuestos deben cumplir con los mismos, o superiores puntajes adicionales a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.

Dos o más proponentes no pueden ofrecer como integrante del equipo de trabajo a un mismo profesional. Si tal situación se presentare la propuesta no será habilitada.

11.3.4 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Eventos, para lo cual deberá aportar la certificación correspondiente vigente.

En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes, deberán estar registrados como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Eventos en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual deberá aportar la certificación correspondiente vigente.

11.3.5 PERMISO DE EVENTOS MASIVOS

El proponente deberá presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local según la normatividad vigente de un evento realizado durante en los últimos tres (3) años con un aforo igual o superior a 300 personas.

11.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION:

11.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE efectuará la revisión de la capacidad financiera de los proponentes, con base en los indicadores financieros que proporcionen medidas relativas a su estructura financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego. Para ello, los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluadas solo aquellas propuestas que cumplan con los indicadores que se describen a continuación.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio,

acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.
- Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

Indicador	**Valor referencia**
Índice de liquidez	≥ a 1,95
Índice de endeudamiento	≤ 0.54
Razón cobertura de intereses	≥ 3,99
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,16
Rentabilidad del activo	≥ 0,07
Capital de trabajo	Mínimo 100% del valor del proceso

Con los indicadores de capacidad financiera se busca evaluar principalmente el comportamiento del promedio del sector con respecto al índice de liquidez y endeudamiento los cuales permiten verificar que el oferente o proponente a desarrollar el objeto contractual de este estudio tiene la capacidad para cumplir estricta y oportunamente con la ejecución del contrato bajo unas condiciones ideas o inclusive ante situaciones adversas. Es decir que, la capacidad organizacional busca determinar si las empresas oferentes o proponentes pueden cumplir cabalmente con el proyecto a ejecutar, a partir de su estructura interna.

Se tendrá en cuenta la información del registro único de proponentes sobre la capacidad financiera y organizacional correspondiente al último año fiscal.

Igualmente, en el RUP se verificará la experiencia solicitada, teniendo en cuenta que los contratos que la acrediten deben estar registrados en éste con los códigos del clasificador de bienes y servicios, requeridos para este proceso de contratación.

12. FACTORES DE PONDERACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2,2, 1, 1,2,2,2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	FACTOR ECONÓMICO	20
2	FACTOR CALIDAD	58,5
3	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
4	PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021	0.25
5	Acreditación Mipyme	0.25
6	PUNTAJE ADICIONAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
7	COMPRA MAYOR AL 30% DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	10
Total		**100**

1.1 FACTOR ECONÓMICO (20 PUNTOS)

El Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, procederá a revisar el valor de la oferta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial disponible para el proceso de selección.

El valor de la propuesta corresponde a la sumatoria de los precios unitarios propuestos por virtud de lo cual el contratista no podrá modificarlos durante la ejecución del contrato y se obliga a ejecutar el contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en los documentos del proceso. La discriminación de la propuesta económica que presenta el proponente implica que la propuesta económica se haya acordado a precios unitarios y por lo tanto no le será reconocida cualquier variación en los precios.

La discriminación de precios contenida en la oferta económica será tenida en cuenta para adelantar la facturación del contrato y las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios efectivamente prestados, con base en los valores establecidos en la oferta económica.

12.1.1 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

$\bar{X} = \sum xi\ n\ n\ i{=}l$
$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1.2 FACTOR CALIDAD (58,5 PUNTOS)

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de 58,5 puntos al proponente que acredite los siguientes factores de calidad:

A. Creación Conceptual y Producción de Contenidos Digitales (22 puntos).

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION **ESTUDIOS PREVIOS**	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

El proponente deberá acreditar su capacidad para la creación conceptual, diseño y producción de contenidos digitales con el fin de apoyar la promoción de las actividades de INDERVALLE. Para ello, deberá desarrollar un paquete de piezas de comunicación compuesto por: 30 piezas gráficas digitales, diseñadas con identidad visual alineada a la estrategia de comunicación de INDERVALLE. Las piezas deberán estar optimizadas para su publicación en redes sociales, páginas web y otros canales digitales, en formatos como JPG, PNG y PDF en alta resolución. 15 videoclips de 20 segundos con producción audiovisual profesional, los cuales deberán incluir: Grabación y edición de video en calidad Full HD (mínimo 1080p). Animaciones gráficas y efectos visuales en concordancia con la identidad institucional. Musicalización con derechos de uso o piezas originales. Subtitulación en español para garantizar accesibilidad. Entrega en formatos optimizados para redes sociales (MP4 y MOV). NOTA: ninguno de los ítems ofrecidos por este concepto generará erogación económica alguna a INDERVALLE	

Este factor se acreditará con la presentación de una certificación o contrato que acredite la experiencia en la producción de contenidos audiovisuales y gráficos de alto impacto, garantizando creatividad, coherencia con la estrategia de comunicación y calidad técnica en cada pieza entregada. Asimismo, deberá presentar un portafolio de trabajos previos, con el fin de evidenciar su capacidad para ejecutar este tipo de proyectos de comunicación digital.

Si no cumple con este criterio obtendrá un puntaje de cero (0).

B. ESPACIO DE BODEGA. 16 puntos

Tener a disponibilidad de la INDERVALLE, un (1) espacio de bodega con un área mínima de 300 metros cuadrados cuya destinación esté relacionada con el objeto del presente contrato; la cual tendra la capacidad para el almacenamiento de los insumos y equipos, donde se puedan guardar los elementos, bienes y equipos a utilizar en las acciones comunitarias a desarrollar según el cronograma establecido, el cual deberá acreditarse a través de certificado emitido por el representante legal y el certificado de Instrumentos Públicos donde se evidencie la titularidad del bien, o el respectivo contrato de arrendamiento o contrato de leasing o arrendamiento financiero con mínimo 12 meses de antigüedad, y cuya duración sea igual o superior al término de ejecución del contrato.

Si no cumple con este requisito obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

C. VEHÍCULO DE TRANSPORTE. 20 puntos

INDERVALLE, asignará hasta 10 puntos al proponente que aporte la disponibilidad sea propio en alianza de un vehículo modelo 2020 o superior con permiso de transporte de alimentos expedido por la autoridad competente se le otorgarán, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos que requiere la Entidad.

• El proponente deberá aportar tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo o contrato de arrendamiento y/o alianza comercial.

• Certificación de compromiso de disponibilidad del vehículo, suscrito por el

Representante Legal.

• Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT y pólizas de seguros todo riesgo, vigentes al momento de presentar la oferta.

certificación de que el vehículo se mantendrá en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del servicio de transporte. Este vehículo deberá mantenerse disponible durante la ejecución del contrato.

• Permiso de transporte de alimentos vigente, expedida por autoridad competente. Si no cumple con este requisito obtendrá un puntaje de cero (0) puntos. El plazo del contrato debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

• El proponente deberá aportar tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo.

• Certificación de compromiso de disponibilidad del vehículo, suscrito por el Representante Legal.

• Certificación en el que conste que el vehículo se encuentra dotado del kit de carretera reglamentario (botiquín, primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta, señales refractivas, y cualquier otro elemento que las autoridades, o el código de tránsito requiera.)

• Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT y pólizas de seguros todo riesgo, vigentes al momento de presentar la oferta.

• Copia de los documentos correspondientes al certificado de revisión técnico- mecánica y emisión de gases.

• Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del servicio de transporte. Este vehículo deberá mantenerse disponible durante la ejecución del contrato.

1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, los posibles oferentes deberá demostrar su contribución al apoyo de la industria nacional, son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN, son servicios nacionales aquellos prestados por

personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, aportando en su propuesta certificación escrita por el Representante legal donde certifique que la prestación del servicio se efectuará con personal y material 100% nacional, de lo contrario deberá especificar puntualmente el componente nacional y el componente extranjero.

Los puntos se otorgarán de la siguiente forma:

Bienes y/o servicios	Puntaje
100% nacionales	10 puntos
Servicios extranjeros con componente nacional	5 puntos
100% extranjeros	0 puntos

1.4 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar las medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, para efectos de lo anterior el proponente deberá acreditar que su empresa cumple con alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Nota: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En atención al parágrafo del artículo en mención todas las anteriores certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso contractual.

12.5. EMPRESAS TAMAÑO EMPRESARIAL MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021) – (0.25 puntos).

Con el fin de promover y facilitar la participación en el presente proceso de selección de las MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso, la Entidad, asignará cero puntos veinticinco (0.25 puntos al proponente que acredite en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

12.6. PUNTAJE ADICIONAL CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar las medidas afirmativas que incentiven a los proponentes con trabajadores con discapacidad, previstas en el Decreto 392 de 2018 que adiciona artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1081 de 2015, para efectos de lo anterior el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

12.7 **COMPRA MAYOR AL 30% DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (ART 7 LITERAL B LEY 2046 DE 2020) (10 puntos)**

Para los alimentos con posibilidad de vinculación directa, el contratista deberá incluir en su esquema de proveedores a pequeños productores agropecuarios de la agricultura campesina familiar y comunitaria o sus organizaciones solidarias, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2046 de 2020, especialmente para los productos de origen nacional, adquiriendo entre el 31% y el 41% del valor del presupuesto oficial de estos a los productores y organizaciones, en aras de lograr encadenamientos comerciales que dinamicen la propia participación de pequeños productores en el mercado de compras públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 2020 y demás normas que la adicionen o complementen o modifiquen.

Se asignarán veinte (20) puntos al proponente que a través de escrito firmado por el representante legal de promesa de suministro y/o provisión y/o compraventa con uno o varios de los pequeños productores pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones referenciadas anteriormente, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se utilizarán las reglas en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020 que se encuentran mencionadas en el presente documento.

14. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

14.1. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
b. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que también se presente al proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
c. No se cumplan los requisitos sustanciales mínimos de participación establecidos en el presente Pliego de condiciones como obligatorios.
d. Existan o se adviertan enmendaduras o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente ni lo haya subsanado cuando se le requiera.
e. Se demuestre la injerencia del proponente en la etapa de evaluación, ponderación y adjudicación.
f. Que se demuestre que la compañía proponente se encuentra en proceso de liquidación.
g. Si el proponente o cualquiera de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e

incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en general en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

h. La propuesta se presente en forma extemporánea. Las propuestas que se presenten después del día, hora y lugar estipulados en el presente pliego de condiciones, para el cierre del proceso de selección.
i. Las propuestas que sean radicadas por terceras personas sin poder para ello
j. Las propuestas que se encuentren radicadas sin firma del proponente o las propuestas que se encuentren suscritas por personas que no tengan la capacidad jurídica para hacerlo.
k. La no presentación de los documentos exigidos como habilitantes, aun después de hechos los requerimientos por parte de la entidad, para que estos sean subsanados, en los términos del parágrafo 1, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
l. La falta de capacidad legal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
m. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta invitación, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
n. Cuando el proponente no constituya ni adjunte a su propuesta en forma simultanea la garantía de seriedad de la oferta.
o. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
p. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
q. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo con dos o más personas para perjudicar a otros.
r. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
s. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
t. Cuando verificada la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad.
u. En caso de que el representante legal del proponente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la oferta o cuando no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere.
v. Las demás que establezca la Ley.

14.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

14.3. PRESENTACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o se acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial del presente proceso.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación.

La herramienta que se va utilizar es la Desviación estándar del valor de las ofertas, para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente recomienda la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

El Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. El Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE debe incorporar en la resolución de

adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

En el caso que se presenten máximo 2 propuestas y cuyo valor de una de ellas esté por debajo del 90 % del presupuesto oficial, el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE solicitará al proponente las explicaciones del porqué de su valor.

14.4. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato – comunicación de aceptación de la oferta- se publicará dentro de los tres días siguientes, una vez se encuentre en firme el informe de evaluación.

Si por renuencia injustificada o cualquier otra circunstancia irregular del adjudicatario no se perfecciona la aceptación de oferta correspondiente dentro del plazo establecido en los términos del presente proceso, podrá llamarse a quien haya ocupado el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente, si los hubiere.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo, en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para el proceso que trata este estudio previo, se incluirá en matriz anexa la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, que involucra la selección abreviada como aquellos eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos durante el desarrollo del proceso de contratación o, en su momento, en la ejecución futura del contrato que se llegue a celebrar. Para los efectos de la confección de la matriz de riesgos, se tendrán en consideración (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la entidad.
Aplicando la tabla sugerida por Colombia Compra Eficiente, se clasificarán dependiendo de los riesgos, la probabilidad de su ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.
(Ver anexo matriz de riesgos)

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 en lo atinente a las garantías en la contratación, las cuales según el artículo 2.2.1.2.3.1.1 deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

(i) La presentación de las ofertas
(ii) Los contratos y su liquidación y
(iii) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, en los términos de la ley, y del mismo decreto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, para el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes o contratistas podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones con:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	Del 20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones (Artículo 2.2.0.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantizar las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizando la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	El 5% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad Civil Extracontractual que pueda incurrir el contratista	200SMMLV	La duración del contrato y sus prorrogas si las hubiere
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17. SUPERVISIÓN

INDERVALLE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Sra DANIELA HERNADEZ, Asesor de gerencia, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de INDERVALLE, un control integral sobre el pliego de condiciones definitivo, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará a INDERVALLE en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socioambiental y presupuestal

que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el instituto.

18. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única o el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el 0,10 % del valor de la contratación por cada día de retraso.
- Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de cumplimiento, el 0,10% del valor de la contratación por cada día de retraso.
- Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0,15% del valor de la contratación por cada día de retraso.
- Por el incumplimiento en la oportuna disposición de las personas ofrecidas para conformar el equipo de trabajo en la propuesta para el adecuado desarrollo de los trabajos, 10% del valor de la contratación por cada día de retraso.
- Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la supervisión o por el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE para la debida ejecución, el 0,10% del valor de la contratación por cada día de retraso.
- Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, el 10% del valor de la contratación, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
- Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1,0% del valor de la contratación por cada día de retraso injustificado.
- Por no presentar las cuentas de pago dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2,5% del valor de la cuenta.
- Por el incumplimiento en la oportuna disposición de las personas ofrecidas para conformar el equipo de trabajo en la propuesta para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio, 10% del valor de la contratación por cada día de retraso.

- En caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores numerales, se impondrá multa equivalente al 0,10% del valor de la contratación por cada día hábil de retraso o en el incumplimiento de la obligación.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. No obstante, el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía de cumplimiento constituida; el porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento: veinte por ciento (20%).

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Aplicación de acuerdos internacionales para entidades estatales del nivel departamental: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No

Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	Si	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Conforme a lo anterior, se establece que el presente proceso de selección está sujeto al acuerdo comercial suscrito con el Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones CAN (Decisión 439 de 1998). Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03V1. 24/11/2021 publicado por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Por otro lado, el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, menciona que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimos un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $ 533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ($ 232.613.409), incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección se limitará a Mipymes.

Por lo tanto, se sugiere que el presente proceso de selección realice la convocatoria de limitación a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, las cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, se sugiere establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. .

21. AUDITORÍAS VISIBLES A LA GESTION CONTRACTUAL

Dando cumplimiento a los artículos 1° y 40° de la Constitución Política, articulo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, SE CONVOCA a todas las personas beneficiarias de los proyectos e interesadas en conformar el grupo de auditorías visibles para que se inscriban a través de oficio dirigido a la Gerencia del Instituto, manifestando su interés en participar en la conformación del grupo de auditoría visible para el presente proceso de selección. Dicha manifestación de participar en la conformación de la auditoría, deberá radicarse por un medio y/o mecanismo idóneo al Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE - correspondencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la convocatoria del presente proceso de selección.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso se utilizó la metodología de valoración de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura del riesgos en los procesos de contratación versión M-ICR-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES 3714 del Consejo Nacional de Política Económica y Social el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. Ver anexo 1 (El cual hace parte integral del presente documento).

El análisis se realizó conforme al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En caso de presentarse otras eventualidades que puedan afectar la ejecución del contrato, que no constituyan incumplimiento del mismo asociado a la responsabilidad del contratista, INDERVALLE buscará junto con el contratista la solución directa del posible conflicto.

En caso de presentarse otras eventualidades que puedan afectar la ejecución del contrato, que no constituyan incumplimiento del mismo asociado a la responsabilidad del contratista, INDERVALLE buscará junto con el contratista la solución directa del posible conflicto.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, febrero de 2026.

Cordialmente,

SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS
Subgerente de competición y alto rendimiento

Proyectó parte jurídica: Diego Agudelo – Abogado Contratista	Firma:
Proyectó parte financiera: Hillary Vallejo-contratista	Firma:
Proyectó parte técnica: Daniela hernandez-Asesor de gerencia	Firma:
Aprobó:Samir Felipe Cambindo alomias – Subgerente de competición y alto rendimiento	Firma: